JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1256
Santiago de Cali, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente asunto fuera subsanado dentro del término para ello concedido y encontrándose procedente lo solicitado en el escrito y anexos que anteceden, al tenor de lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR abierto el trámite de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por el hecho del matrimonio entre los señores RUBIELA MUÑOZ TRUJILLO y ARLEY FERNANDO DORADO CHARRIA.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente este proveído al demandado ARLEY FERNANDO DORADO CHARRIA en los términos del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y córrasele traslado por un término de diez (10) días para que conteste la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e370008b3c46c43b89205cc8f5fb39fa8cfc11eb23586290736fee1582e8fb1f**

Documento generado en 10/12/2021 02:12:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica